DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-6774
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No.1269661

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA				SOLICITANTE:
COE:	24	MOVIL:	5	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá -UECOBB
FECHA:	29 de Noviembre de 2012	HORA:	2:20 P.M	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO:	Diagonal 97 A Sur No. 4 H – 82 Este	ÁREA DIRECTA:			60 m^2		
BARRIO:	Las Brisas	POBLACIÓN ATENDIDA:			9		
UPZ:	58 - Comuneros	FAMILIAS:	2	ADULTOS:	7	NIÑOS:	2
LOCALIDAD:	5 - Usme	PREDIOS EVALUADOS:	2				
CHIP:	AAA0145JJLW	DOCUMENTO REMISORIO:			CR-15703		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA		INUNDACIÓN		ESTRUCTURAL	X

3. ANTECEDENTES

La legalización del Barrio Las Brisas se realizó mediante Acto Administrativo No. 0420 del 2 de Octubre de 1998 por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (Ahora Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones, afectaciones y condicionamientos de uso del suelo incluidos en la resolución de legalización.

De acuerdo al Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se emplaza el predio de la Diagonal 97 A Sur No. 4 H – 82 Sur, presenta amenaza baja por fenómenos de remoción en masa (Ver figura 1).

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó colapso parcial de un muro de cerramiento ubicado en el tercer nivel de la vivienda ubicada de la Diagonal 97 A Sur No. 5 – 84 Este, en el Barrio Las Brisas de la Localidad de Usme, causando daños a la vivienda vecina de la Diagonal 97 A Sur No. 4 H – 82 Este. La vivienda afectada tiene un área de aproximada 60 m^2, emplazada en un terreno plano, construida con mampostería de bloque arcilla sin confinar, cubierta en tejas de asbestocemento y tejas plásticas apoyadas sobre un entramado en madera y sistema estructural de muros de carga, por otra parte, el predio donde se presentó el colapso del muro es una edificación de tres (3) niveles, construida con mampostería de bloque sin confinar, columnas, vigas y escaleras entrepiso en concreto reforzado y sistema estructural combinado (aporticado y muros de carga).

El tercer nivel de esta edificación se encuentra parcialmente construido y hacia el costado norte se localiza el muro de cerramiento perimetral que presentó colapso parcial, el cual de acuerdo a la inspección visual tienen una altura de 2 m aproximadamente; dicho muro de cerramiento cayó hacia el predio vecino de la Diagonal 97 A Sur No. 4 H – 82 Este, afectando la sala, comedor y parte de una habitación, causando el colapso parcial de la cubierta, entramado y daños a en las redes internas de energía y teléfonos, situación que compromete en la actualidad la habitabilidad de la vivienda teniendo en cuenta que se afectó un 60% de la cubierta y quedaron expuestos con posibilidad de desprenderse elementos tales como listones de madera, tejas, ductos y redes internas.

Adicionalmente, de acuerdo a la inspección visual y evaluación cualitativa se puede deducir que es posible que el muro de cerramiento en comento presente colapsos parciales o colapso total ante cargas normales de servicio, por lo cual se recomienda al responsable del predio de la Diagonal 97 A Sur No. 5 – 84 Este realizar las acciones correctivas necesarias, las cuales deberán realizarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, Decretos 926 de 2010 y 340 de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, que garanticen la estabilidad estructural del muro en comento y se mitigue la condición de riesgo existente en las dos viviendas evaluadas.

Entre las posibles causas que generaron el colapso parcial del muro de cerramiento ubicado en el tercer nivel del predio de la Diagonal 97 A Sur No. 5 – 84 Este y las afectaciones descritas en el predio vecino de la Diagonal 97 A Sur No. 4 H – 82 Este se encuentran las deficiencias constructivas en el muro de cerramiento colapsado y los fuertes vientos presentados en el vendaval del día 28 de noviembre de 2012, el cual afectó a varias viviendas del sector. Se recalca que de no adelantarse de manera inmediata las acciones correctivas necesarias que mitiguen la condición de riesgo identificada en el predio de la Diagonal 97 A Sur No. 5 – 84 Este por parte de los responsables del mismo, es posible que en el corto plazo se presenten colapsos adicionales del muro de cerramiento en comento y posibles afectaciones o daños a los predios vecinos aledaños al mismo.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

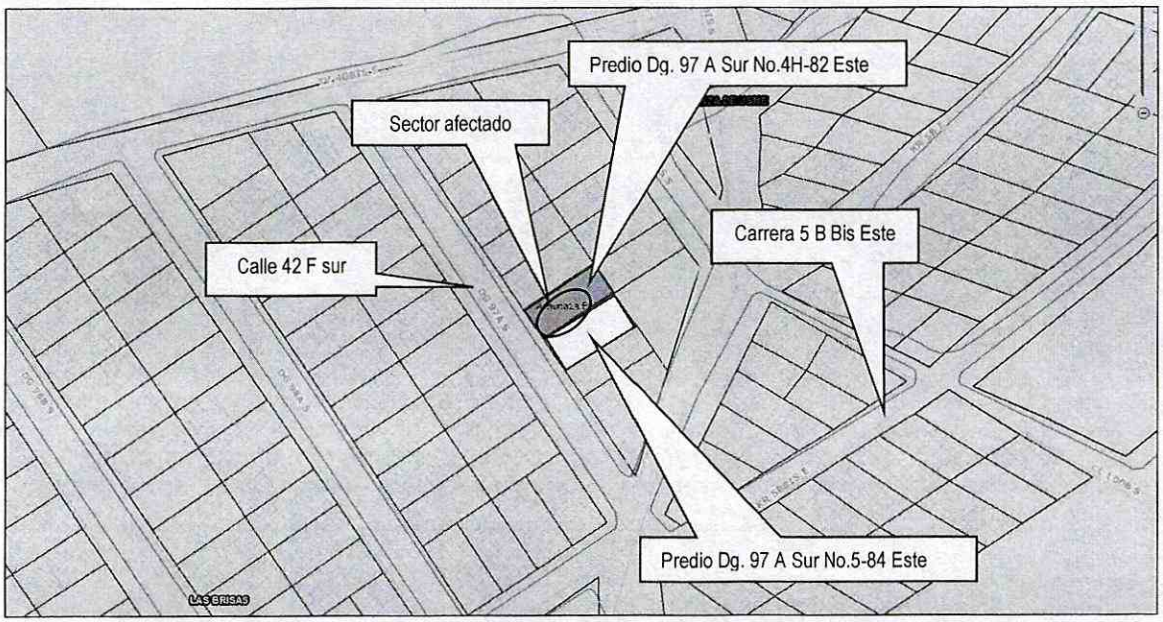
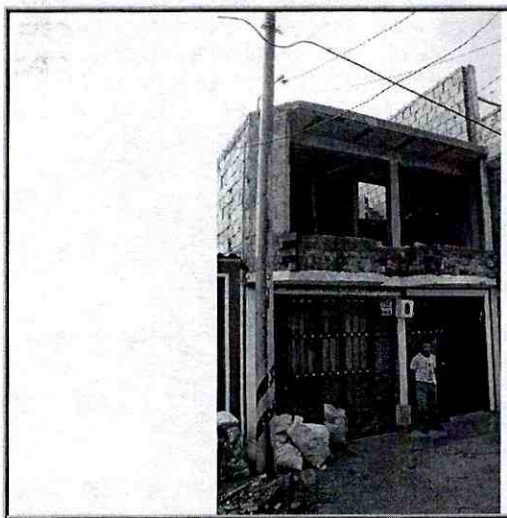
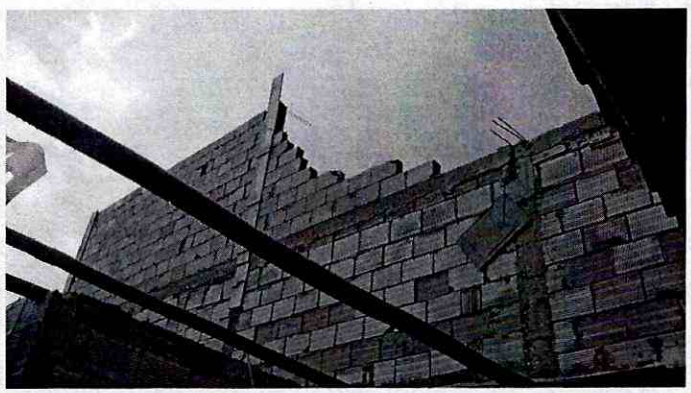


Figura 1. Ubicación de los predios de la Diagonal 97 A Sur No. 4 H – 82 Este y Diagonal 97 A Sur No. 5 – 84 Este, en el Barrio Las Brisas de la Localidad de Usme.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Se observa el predio de la Diagonal 97 A Sur No.5-84 Este, en el cual se emplaza una edificación de tres niveles, en la cual el tercer nivel se encuentra parcialmente construido, desde el cual se presentó el colapso parcial del muro de cerramiento costado norte.

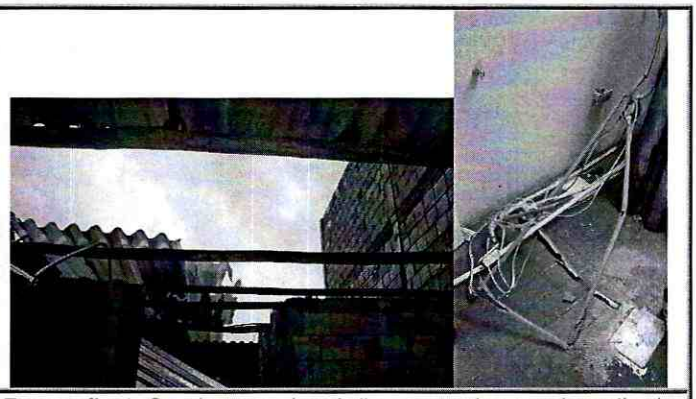


Fotografía 2. Se observa el muro de cerramiento que presentó colapso parcial hacia el predio de la Diagonal 97 A Sur No.4H-82 Este, causando daños en la cubierta y redes internas de energía y teléfonos.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Fotografía 3. Se observa el predio de la Diagonal 97 A Sur No.4H-82 Este, en el cual se emplaza una edificación de un nivel, la cual fue afectada por la caída de elementos mampuestos provenientes del colapso parcial del muro de cerramiento del predio de la Diagonal 97 A Sur No.5-84 Este.



Fotografía 4. Se observan los daños causados en el predio de la Diagonal 97 A Sur No.4H-82 Este, entre los cuales se observan el colapso del 60% aproximadamente de la cubierta y daños a las redes internas de energía y teléfono.

6. AFECTACIONES

Tabla 1. Predios Afectados

ID	NOMBRE	TELEFONO	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Herlinda Isabel Domínguez	7671129	Dg.97 A Sur No.4H-82 Este	3	2	1	Colapso parcial en la cubierta y redes internas de energía afectando sala, comedor y habitación por caída de elementos mampuestos producto del colapso parcial del muro de cerramiento del costado norte del predio vecino de la Dg. 97 A Sur No. 5-84 Este.
P = total de personas; A = adultos; N = menores							

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse la construcción del muro de cerramiento y demás obras previstas en el predio de la Diagonal 97 A Sur No. 5 – 84 Este con el apoyo de personal idóneo y siguiendo las normatividad vigente para este tipo de obra, es posible que se presenten nuevos colapsos o fallas en los muros de cerramiento y afectaciones a personas y/o predios aledaños.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 28 de noviembre de 2012, se realizó inspección visual de los predios localizados en la Diagonal 97 A Sur No. 5 – 84 Este y Diagonal 97 A Sur No. 4 H – 82 Este, en el Barrio Las Brisas de la Localidad de Usme.

- Mediante la Red Distrital se solicitó el apoyo de Codensa y ETB para la revisión de las redes internas y acometidas de la vivienda afectada, adicionalmente se solicitó el apoyo de la Alcaldía Local de Usme para realizar el control urbanístico respectivo e Integración Social.

- Mediante Acta No. 3257 del 29 de noviembre de 2012, se recomienda la evacuación temporal y preventiva del predio de la Diagonal 97 A Sur No. 4 H – 82 Este, hasta tanto se realicen las acciones correctivas necesarias, con el apoyo de personal idóneo y de acuerdo a la normatividad vigente, que mitiguen la condición de riesgo y se garantice la estabilidad estructural, habitabilidad y seguridad del mismo, el cual fue afectado por el colapso del muro de cerramiento del costado norte del predio de la Diagonal 97 A Sur No. 5 – 84 Este.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del predio de la Diagonal 97 A Sur No. 4 H – 82 Este, en el Barrio Las Brisas de la Localidad de Usme, se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio, por la caída de elementos mampuestos provenientes del colapso del muro de cerramiento del costado norte, ubicado en el tercer piso de la edificación aledaña de la Diagonal 97 A Sur No. 5 – 84 Este.

- La estabilidad estructural y habitabilidad del predio de la Diagonal 97 A Sur No. 5 – 84 Este, en el Barrio Las Brisas de la Localidad de Usme, puede verse comprometida en el mediano plazo bajo cargas normales de servicio, por las deficiencias constructivas que presenta mencionadas en el presente diagnostico técnico.

10. ADVERTENCIAS

- Al responsable o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Diagonal 97 A Sur No. 4 H – 82 Este, en el Barrio Las Brisas de la Localidad de Usme, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada y mediante este diagnóstico técnico están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

efectuado durante la visita. El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente diagnóstico.

- La situación descrita tiene lugar en predios privados; el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios, además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de construcciones por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables de los daños causados, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura.

  Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable o responsables de los predios de la Diagonal 97 A Sur No. 4 H – 82 Este, en el Barrio Las Brisas de la Localidad de Usme, mantener la evacuación temporal y preventiva del predio, hasta tanto se implementen las medidas correctivas necesarias que mitiguen la condición de riesgo y garanticen la estabilidad estructural y habitabilidad del predio.

- En caso de no existir restricciones, se deben adelantar las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 97 A Sur No. 4 H – 82 Este, en el Barrio Las Brisas de la Localidad de Usme, afectados por el colapso del muro de cerramiento del costado norte del predio de la Diagonal 97 A Sur No. 5 – 84 Este, con el fin de devolverle a dicha edificación las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural; así como, adelantar las acciones correctivas necesarias en el predio de la Diagonal 97 A Sur No. 5 – 84 Este que garanticen su estabilidad estructural y habitabilidad, actividades que deberán realizarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar, por parte del responsable de la situación de emergencia, que se implementen en el menor plazo posible las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de la edificación emplazada en el predio Diagonal 97 A Sur No. 4 H – 82 Este, en el Barrio Las Brisas de la Localidad de Usme, afectado por el colapso del muro de cerramiento del costado norte de la vivienda de la Diagonal 97 A Sur No. 5 – 84 Este, con el fin de devolverle a dicha vivienda las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural.

- Al responsable o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Diagonal 97 A Sur No. 4 H – 82 Este, en el Barrio Las Brisas de la Localidad de Usme, en caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, implementar las acciones correctivas necesarias, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos 926 de 2010 y 340 de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de los predios evaluados, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la alcaldía local de Usme, se recomienda adelantar todas las acciones administrativas pertinentes desde su competencia, con el fin de realizar el debido control urbano en los predios evaluados y objeto del presente diagnostico en cumplimiento del Decreto Nacional 564 de 2006, "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones ", en su Artículo 56. Competencia del control urbano, establece:

  "Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general. En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos se realizará mediante inspecciones periódicas durante y después de la ejecución de las obras, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el visitador y el responsable de la obra.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Dichas actas de visita harán las veces de dictamen pericial, en los procesos relacionados por la violación de las licencias y se anexarán al Certificado de Permiso de Ocupación cuando fuere del caso".

- A la Alcaldía Local de Ciudad Usme, desde su competencia, identificar al responsable y/o responsables de acoger los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, así como todas las actividades adicionales que de la omisión de estos se deriven, dado que es posible que se presenten colapsos adicionales de los muros de cerramiento ubicados en el tercer nivel de la edificación emplazada en el predio de la Diagonal 97 A Sur No. 5 – 84 Este.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física y patrimonio de los responsables de la edificación emplazada en el predio de la Diagonal 97 A Sur No. 4 H – 82 Este, en el Barrio Las Brisas de la Localidad de Usme.

NOMBRE	GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA	**NOMBRE**	TULIO VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	**PROFESIÓN**	INGENIERO DE MINAS
MATRÍCULA	2520249280 CND	**MATRÍCULA**	2521875094 BYC

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
Subdirectora de Emergencias - FOPAE

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co